



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

## **BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE URBANO INTEGRADO “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”**

### **ANTECEDENTES:**

El Ayuntamiento de Ciudad Real, en su afán de velar por un correcto desarrollo de la ciudad, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (en adelante, EDUSI), denominada “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”.

Dicha estrategia, recoge una serie de líneas de actuación y operaciones, determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el 31 de diciembre de 2022.

El 14 de diciembre de 2016, se publicó en el BOE la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resolvió definitivamente la “primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020”, efectuada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

En concreto, al Ayuntamiento de Ciudad Real se le ha concedido una ayuda FEDER de 10.000.000 de euros para la implementación hasta el 2022 de las actuaciones de regeneración urbana, previstas en la Estrategia “CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR”, mediante un enfoque integrado que contemple aspectos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales. Adicionalmente, se ha designado al Ayuntamiento de Ciudad Real, mediante dicha resolución definitiva, como Organismo Intermedio Ligero, entre otras funciones, para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia.

En línea con lo anterior y en el marco de la Línea de Actuación LA8. Gestión de la Estrategia, se convoca el presente procedimiento selectivo.

### **1.- OBJETO.**

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para constituir la correspondiente Bolsa en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es) así como en el tablón edictal electrónico del mismo. Las sucesivas publicaciones que conlleve el proceso selectivo se realizarán en ambos sitios.

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los requisitos para poder participar en un proceso selectivo deben poseerse en el día



FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato.

a.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 apartados 1, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y concordantes de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b.- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.

d.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e.- Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Información (Periodismo, Comunicación Audiovisual, Comunicación de las Organizaciones o Publicidad y Relaciones Públicas) o equivalente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)

Igualmente, podrán presentarse en la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Plazo de presentación es de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la





publicación del anuncio en el tablón edictal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (<http://www.ciudadreal.es/>).

Seguidamente, se procederá a la constitución del Tribunal con arreglo a lo previsto en la Base Séptima de la presente convocatoria publicándose en la página web [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es) y tablón edictal.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal Calificador, para elaborar la lista provisional de admitidos y excluidos. En la misma resolución se concederá el plazo de tres días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable y se procederá a fijar la fecha de realización de la primera prueba.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de la titulación exigida
2. Los aspirantes con discapacidad, deberán aportar certificación o informe expedido por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de las funciones de trabajo objeto de la convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán aportar además, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, para que el Tribunal Calificador pueda valorar la concesión de la adaptación solicitada.

#### **5. EJERCICIOS DEL PROCESO**

Este proceso selectivo constará de las siguientes pruebas, obligatorias y eliminatorias:

**1ª Prueba:** de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, de 50 preguntas más cinco de reserva con cuatro respuestas alternativas, con una puntuación máxima de 10 puntos, con carácter eliminatorio, sobre el temario adjunto a esta convocatoria (Anexo-1). Para superar esta prueba será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5 puntos. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

**2ª Prueba:** de carácter práctico. Podrá consistir en una o varias pruebas relacionadas con el temario y/o funciones del puesto de trabajo adjuntos a esta convocatoria (Anexo-1 y Anexo-2), con una puntuación máxima de 10 puntos, con carácter eliminatorio. Para superar esta prueba será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5 puntos. En todo



caso, se incluirá una prueba de inglés.

El contenido del supuesto práctico y el tiempo de duración de la prueba serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

## **6.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Cada una de las pruebas tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, no superando las mismas los/las aspirantes que no alcancen, como mínimo, 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de la primera prueba se obtendrá aplicando al cuestionario realizado por cada aspirante, la fórmula siguiente:

$$(N^{\circ} A) - (N^{\circ} E/R-1)$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente

E: Número de preguntas contestadas erróneamente

R: Número de respuestas alternativas

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

La calificación de la segunda prueba se obtendrá a través de la media aritmética de la calificación otorgada por cada miembro del Tribunal Calificador.

La ordenación de las personas integrantes de la Bolsa de trabajo se realizará posteriormente por el Servicio de Personal, respetando en todo caso el Condicionado de la Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal de este Ayuntamiento, y las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo.

El orden de clasificación se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

1º.- Suma de la puntuación obtenida en las dos pruebas.

2º.- En caso de resultar un empate tras aplicar el criterio anterior, se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba del proceso selectivo. Si persistiere el empate se resolverá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la primera prueba. Si aun así persistiere el empate, se resolverá el mismo por un sorteo realizado en el Servicio de Personal, conforme a lo establecido en el Condicionado de la Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal de este Ayuntamiento.

Una vez puntuados todos los componentes según lo establecido anteriormente, se hará pública por el Servicio de Personal la lista con las puntuaciones totales obtenidas por los



aspirantes que hayan superado las dos pruebas del proceso selectivo.

## **7. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por la legislación vigente en materia de función pública (Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha) y por los principios establecidos en el Condicionado de la Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal de este Ayuntamiento; siendo su composición la siguiente:

- **Presidente:** un funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a por el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana.
- **Vocales:** Cuatro funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designados/as por el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, de los cuales, dos, serán designados de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo Marco.
- **Secretaría:** Un/a funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a por el Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Condicionado de la Constitución y Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Temporal de este Ayuntamiento y demás legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

## **8.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

Contra la aprobación de las presentes bases podrá presentarse recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana en el plazo de un mes desde la publicación de las mismas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Igualmente contra los actos y decisiones del tribunal calificador, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzca indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante la Concejalía de Régimen Interior, de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 de la citada Ley y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

Ciudad Real, 6 de agosto de 2021.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA

David Serrano de la Muñoza.

#### ANEXO-I. TEMARIO:

1. EDUSI Ciudad Real 2022 “Eco – Integrador”. Objetivos Temáticos, Objetivos Específicos y Líneas de Actuación
2. Comunicación corporativa e institucional. Concepto y objetivos. Instrumentos y técnicas principales.
3. Plan de comunicación. Diagnóstico de situación y antecedentes. Objetivos. Comunicación interna y externa. Plan de acción. Seguimiento y control de resultados.
4. Comunicación corporativa en soportes off-line. Radio. Prensa. Televisión. Otros soportes. Marketing en medios off-line.
5. Comunicación corporativa digital. Soportes digitales. Adaptación de contenidos a estos soportes. El lenguaje on-line. Marketing on-line.
6. Clipping y seguimiento de medios.
7. Redes sociales. Concepto, tipologías y características básicas. Las redes al servicio de la comunicación corporativa. Marketing en redes sociales

#### ANEXO-II. FUNCIONES

- Desarrollo del plan de comunicación municipal de la estrategia DUSI
- Redacción y publicación de notas de prensa y contenidos web
- Elaboración de clipping de prensa
- Promoción y difusión tanto en medios de comunicación como en RRSS de las acciones



FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL



UNIÓN EUROPEA

desarrolladas en el marco de la EDUSI.

- Coordinación de campañas de publicidad. Elaboración de guiones para spots, textos de cuñas de radio y diseño de campañas de imagen.
- Gestión de fondos para la puesta en marcha de dichas campañas de publicidad
- Elaboración de fotografías, mantenimiento y gestión de archivo para posteriores evidencias gráficas de cara a justificaciones de proyectos.
- Comunicación verbal y escrita en inglés.

**INFORME JURÍDICO.-** No existe inconveniente jurídico para la aprobación de las presentes bases.

Ciudad Real, 6 de agosto de 2021.

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL



FEDER  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*